

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 19 DE JUNIO DE 1969

NÚM. 138

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 22 de mayo de 1969 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en resolución del concurso de traslado convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1967).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria, y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1968, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 mayo de 1958, este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de León

Ayuntamiento de Algadefe: D. Jaime Sáenz de Miera Ramos.

Idem de Ardón: D. Juan Garrido Santamarta.

Idem de Balboa: D. José Antonio Jaime López Rodríguez.

Idem de Bercianos del Real Camino: D. Enrique Luis González Balbuena.

Idem de Brazuelo: D. Adolfo Castro Pérez.

Idem de Campazas: D. Santiago Cadenas Herrero.

Idem de Campo de la Lomba: Don Ulpiano López Bardón.

Idem de Carucedo: D. Luis López Ramos.

Idem de Castilfalé: D.^a Eloísa Abad Latorre.

Idem de Castrillo de Cabrera: Don Eduardo Pérez Quiroga.

Idem de Castrotierra: D. Jerónimo Martínez Fuertes.

Idem de Cebrones del Río: D. Vicente Donado Bueno.

Idem de Cimanes de la Vega: Don Angel Martínez Miguélez.

Idem de Corbillos de los Oteros: Don Fernando Mourenza Fernández

Idem de Crémenes: D. Senén Castro Peña.

Idem de Galleguillos de Campos: D. Ernesto Iglesias Moral.

Idem de Grajal de Campos: D. Vicente Brotóns Hevia.

Idem de Gusendos de los Oteros: D. Angel Salán Paniagua.

Idem de Hospital de Orbigo: Don Francisco de Juan Berjón.

Idem de Joarilla de las Matas: Don Juan Jiménez Martínez.

Idem de Matanza: D. José Antonio Martínez Cadenas.

Idem de Molinaseca: D. Angel Santín Ferreiro.

Idem de Oencia: D. Cándido Arias Arias.

Idem de Las Omañas: D. Angel Mol-des Ferreiro.

Idem de Oseja de Sajambre: D. César José Gómez Fernández.

Idem de Peranzanes: D. Sergio García Núñez.

Idem Posada de Valdeón: D. Manuel Vázquez Domínguez.

Idem de Prioro: D. Baldomero García Fernández.

Idem de Rabanal del Camino: Don Alberto Viejo López.

Idem de Regueras de Arriba: Don José María López Rosende.

Idem de Riaño: D. Francisco Aznar Martínez.

Idem de Rioseco de Tapia: D. Venancio Cela Chamorro.

Idem de Roperuelos del Páramo: Don Pedro Pozuelo Pontes.

Idem de Salamón: D. José Vázquez Rodríguez.

Idem de Sancedo: D. Antonio Fraga del Riego.

Idem de Santa Colomba de Somoza: D. Primitivo Alonso Silva.

Idem de Santa Cristina de Valmadrigo: D. Rafael Sanz Cimadevilla.

Idem de Sena de Luna: D. Serafin Alonso García.

Idem de Trabadelo: D. Máximo Capellán Marcos.

Idem de Urdiales del Páramo: Don Venancio Martínez Pérez.

Idem de La Vecilla: D. Francisco García Gutiérrez.

Idem de La Vega de Almanza: Don Manuel Bereijo Crego.

Idem de Vegaquemada: D. Teodoro Valladares Fernández.

Idem de Villamañán: D. Joaquín Calvo Cabrerós.

Idem de Villamartin de Don Sancho: D. Francisco Casauueva López.

Idem de Villamoratiel de las Matas: D. Salustiano Fuertes Rodríguez.

Idem de Villaselán: D. Marcelino Cobo Voces.

Idem de Zotes del Páramo: D. Miguel Martínez Cuervo.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número tres del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, salvo aquellos que son designados para localidades que exijan desplazamiento fuera de la Península y viceversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será el de sesenta días, también hábiles, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*. Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certifi-

cación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días hábiles, como máximo, siguientes al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encuentren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de convocatoria del concurso, y las prórrogas de plazo posesorio solamente podrán ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los concursantes nombrados que pertenezcan a otra categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local por virtud de oposición directa o los pertenecientes a otro Cuerpo Nacional, podrán hacer uso del derecho de opción que les confiere el artículo 39 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y, a tal efecto, deberán solicitar de la misma [Dirección General la declaración de excedencia activa en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, relevándoles, en su caso, de la obligación de tomar posesión de la plaza para la que han sido nombrados en esta Orden Ministerial.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director General [de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 141, del día 13 de junio de 1969. 3164

Administración Provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Pabellón Virgen María de la CRISC.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses

Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 12 de junio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3205

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de reparación del c. v. de «Vegas del Condado a la C.^a Puente Villarente a Boñar».

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.¶

León, 12 de junio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3206

* * *

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización doña Teresa Llamas Alonso, con domicilio en León, Cijurano Rodríguez, número 32 (Puente Castro) para efectuar cruce del camino vecinal de «Puente Castro a Villarroañe», Km. 1, Hm. 2, con zanja de 5,00 metros de longitud y 0,50 metros de anchura, y 3,00 metros en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tubería de abastecimiento de agua.

León, 7 de junio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3090 Núm. 2204.—132,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expediente T-523.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la empresa Dragados y Construcciones, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 6 kV y tres centros de transformación con un total de 190 kVA en Quintanilla de Sollamas (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en Villanueva de Carrizo (León), solicitando autorización

para la instalación de una línea eléctrica y tres centros de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 6 kV., de 4.220 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., en las proximidades de San Román de los Caballeros y término en las obras del tramo segundo del canal de Carrizo, en término de Quintanilla de Sollamas, y tres centros de transformación de 75, 15 y 100 kVA. respectivamente, tensiones 6 kV/220-127 V. para suministro a la central de hormigonado, bombas y demás servicios de obra.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 29 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3005 Núm. 2186.—297,00 ptas.

* * *

Exp. T-519.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Junia Vecinal de Villavieja la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (10 KV), un centro de transformación de 20 kVA. y una red de distribución en baja tensión en la citada localidad.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Junta Vecinal de Villavieja, con domicilio en Villavieja, solicitando autorización para la instalación de línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 6 kV. (10 kV.), de 3.150 metros de longitud, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., que va a la Subestación de Paradela de Muces, y término en el centro de transformación de 20 kVA, tensiones 10/6 kV/230-133 V., que se instalará en el pueblo de Villavieja, y una red de distribución en baja tensión en el citado pueblo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de no-

viembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 28 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3004 Núm. 2177.—286,00 ptas.

Segunda Jefatura Regional de Carreteras

SERVICIO DE CONSTRUCCION

O V I E D O

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 324/350, entre Astorga y La Retuerta», término municipal de ASTORGA, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas números 1 y 2, el próximo día 23 de los corrientes, a las 12 horas de la mañana.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir, los interesados, acompañados de un Notario y Perito, si así lo desean.

Oviedo, 16 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente 3203

Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado Acta de Infracción número 538, a la Empresa BERNALDEZ, con domicilio en Carretera Coruña, núm. 14, Madrid.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada «Bernaldez», hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo. 3119

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las actas de liquidación, cuotas M. Agraria y Accidentes, a la Empresa Mariano Vega Nava, número 469/69, de infracción número 706/69, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Mariano Vega Nava, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo. 3120

* * *

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las actas de liquidación de cuotas M. Agraria, número 463/69 y Accidentes, de infracción número 700/69, de la Empresa Fermín Santos Barrio, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Fermín Santos Barrio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo. 3121

* * *

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas 456/68 de infracción 693/69 de la Empresa Toribia Martínez Liébana, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Toribia Martínez Liébana, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en

León, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo. 3086

* * *

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las actas de liquidación de cuotas M. Agraria, núms. 457/69 e infracción 694/69, de la Empresa Enmodio Martínez Liébana, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Enmodio Martínez Liébana, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo 3085

* * *

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las actas de liquidación número 455/69, de infracción 692/69, de la Empresa Silita Martínez Liévana, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Silita Martínez Liévana, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Argimiro Luelmo Román. 3087

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Vicente Fernández Noriega, con domicilio en La Pola de Gordón (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Casares, en término municipal de Beberino (León), con destino a usos industriales.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del policionario.

En el trámite de información pública se presentó una reclamación de

la Jefatura de Obras Públicas de León en la que se opone al cruce de la carretera N-630 de Adanero a Gijón, por la tubería de impulsión aprovechando una alcantarilla, debido a que la pequeña sección de desagüe de la misma quedaría notablemente disminuida con la indicada tubería.

En cuanto a esta reclamación, no es preciso tenerla en cuenta, puesto que se ha cambiado ligeramente el trazado de la tubería, la cual va a seguir el trazado de la línea de ferrocarril de León a Galicia, para lo que el peticionario tiene ofrecida de la RENFE la correspondiente autorización y cruzar así la carretera por debajo del paso superior que la misma tiene sobre la citada línea del ferrocarril.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente y siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede a don Vicente Fernández Noriega autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente a 5 litros de agua por segundo del río Casares en término municipal de Beberino (León), con destino a abastecimiento de una fábrica dedicada a la elaboración de queso y mantequilla.

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jaime Sáez Vera, en Valladolid, en julio de 1967, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 176.309,47.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Dado que no existe prácticamente consumo de agua, ya que el caudal elevado vuelve a verterse al río después de su utilización en la factoría, no es necesario imponer la condición de construcción de un módulo.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, sien-

do de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6).—El agua que se eleva es potable, según certificado extendido por la Jefatura Provincial de Sanidad de León, y por ello puede ser utilizada en los menesteres de la factoría sin necesidad de depuración previa.

7).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8).—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y durante el plazo de 99 años, con la obligación de ejecutarse las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9).—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en éste o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11).—Los concesionarios quedan obligados a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las

disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12).—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 23 de mayo de 1969.—
El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).
2809 Núm. 2173.—1.188,00 ptas.

ANUNCIOS

La Comunidad de Regantes de Geras de Gordón (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Casares, en término municipal de La Pola de Gordón, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20)

días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 5.547).

Valladolid, 31 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2992 Núm. 2176.—220,00 ptas.

* * *

La Comunidad de Propietarios del Molino «BARRERO», de Geras de Gordón (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Casares, en término municipal de La Pola de Gordón, con destino a accionamiento de un molino.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.548).

Valladolid, 31 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2993 Núm. 2175.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. ANTONIO ROBLES ROBLES, que solicita renovar maquinaria de su industria de serrería, sita en calle Rollo de Santa Ana, núm. 23 y 25.

D. JUSTO ARIAS REYERO Y HERMANOS, que solicitan apertura de garaje de automóviles de turismo con lavado y engrase de los mismos, en calle Federico Echevarría, núm. 1, planta baja.

D. JOSE LOPEZ GONZALEZ, que solicita apertura de un local destinado a carnicería, en la calle Mariano Andrés, núm. 124.

D. HERNA PALACIOS CATALAN, que solicita colocar máquina cepilladora en el bajo de su chalet, sito en calle Juan de Rivera, núm. 6.

D. CONSTANTINO ESCOBAR ALVAREZ, que solicita poner a su nombre taller de carrocerías, sito en calle Las Carreras, núm. 13.

D. MANUEL MORENO ALLER, que solicita apertura de taller de reparación de automóviles, en calle Santo Tomás, núm. 21 (P. Castro),

EMPRESA LEONESA DE INDUSTRIAS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION, S. A. (E.L.I.C.U.S.A.), que solicita instalar un tanque de fuel-oil de 12.000 litros de capacidad, en la finca de su propiedad, sita en calle Modesto Lafuente, núm. 5, para la calefacción.

D. ALVARO DE AMILIVIA Y ZAPATERO, que solicita apertura de almacén de hierros y metales, en calle carretera de Santander, Km. 2, Hm. 6.

León, 14 de junio de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3189 Núm. 2117.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

Rendida la cuenta general de presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas del ejercicio de 1968, se hallan de manifiesto al público en Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y los ocho subsiguientes pueden ser examinadas por quienes lo deseen y formularse reclamaciones.

Fresnedo, 12 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3144 Núm. 2205.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

INFORMACION PUBLICA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio con cargo al superávit del de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo se hallan expuestos por el mismo plazo los padrones del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana de 1969.

Villademor de la Vega, 11 de junio de 1969.—El Alcalde, Valentín López.

3145 Núm. 2192.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Felipe Alvarez González, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda local del expresado Ayuntamiento, he dictado con fecha 16-6-69, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Comarcal de dicha villa, se celebrará el día 16 de julio de 1969, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, a las doce horas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Un solar en el casco del pueblo de Villafranca del Bierzo, calle Ruanueva, s/n., de setenta y dos metros cuadrados. Linda: derecha entrando, María González, hoy Cáritas Parroquial; izquierda, Hros. de Joaquín Ulloa, hoy Cáritas Parroquial; fondo, huerta de la viuda de Castellanos, hoy Cáritas Parroquial, y frente, calle Ruanueva. Valor para la subasta en primera licitación, 2.250 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a No existiendo títulos de propiedad inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de la finca embargada.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Agente Ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en las arcas municipales del expresado Ayuntamiento.

5.^a El remate podrá ser hecho con derecho de cesión a tercero.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca embargada antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Ponferrada, a 16 de junio de 1969.—El Agente Ejecutivo, Felipe Alvarez González.

3181

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Los padrones por arbitrios con fines no fiscales (fachadas no revocadas e insuficientemente revocadas o ruinosas y techumbres de bálago o paja y productos análogos) correspondientes a los años vencidos desde 1965 se hallan de manifiesto al público durante quince días en este Ayuntamiento, para su examen y formulación de reclamaciones que procedan. Pasado dicho plazo se procederá a la puesta al cobro de las cuotas que no hayan sido reclamadas o que siéndolo no deban ser atendidas por no estar justificadas.

Castrocontrigo, 30 de mayo de 1969.
El Alcalde, E. Martínez.

2910 Núm. 2167.—110,00 ptas.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas generales del ejercicio de 1968, comprensivas de Ingresos y Gastos del Presupuesto ordinario, así como de Valores Independientes y Auxiliares del mismo ejercicio y situación del Patrimonio. Durante el plazo de quince días podrán ser examinadas por cuantos en hacerlo tengan interés.

Castrocontrigo, 30 de mayo de 1969.
El Alcalde, E. Martínez.

2910 Núm. 2166.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Fornulada que ha sido la cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1966, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los correspondientes justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito.

Vega de Espinareda, 10 de junio de 1969.—El Alcalde, Antonio García González.

3106 Núm. 2153.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones para el presente ejercicio de 1969, de los arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 9 de junio de 1969.—El Alcalde, Miguel Franco.

3103 Núm. 2149.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Borrenes*

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o

terrenos del común, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal para ser examinada y formular reclamaciones.

Borrenes, 6 de junio de 1969.—El Alcalde Acctal., Andrés Morán.

3107 Núm. 2152.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Aprobado el pliego de condiciones para la elección y posterior instalación de contadores de agua en el pueblo de Gradefes, dicho documento permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Gradefes, 4 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3104 Núm. 2151.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 9 de junio de 1969.—El Alcalde, Eutimio Rodríguez.

3105 Núm. 2146.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Oencia*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de modificación de crédito en presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 1969, con cargo al superávit de liquidación de 1968, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Oencia, 2 de junio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

3177 Núm. 2212.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican y a efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos:

Por espacio de quince días y ocho siguientes:

Cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968, en unión de sus justificantes.

Cuentas de administración del patrimonio caudales y de valores independientes y auxiliares de dicho ejercicio 1968.

Por espacio de quince días:

Padrón de derechos y tasas sobre postes, palomillas y demás elementos establecidos en la vía pública y terrenos públicos, o que vuelen sobre los

mismos, confeccionado para el año actual.

Padrón de arbitrios sobre tenencia de perros para el año en curso.

Por espacio de diez días:

Padrones de arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana para el año actual.

Carracedelo, 13 de junio de 1969.—El Alcalde, D. Pacios.

3152 Núm. 2207.—165,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Armunia*

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de dos de mayo último, los proyectos de red de alcantarillado y red de abastecimiento de aguas, para el pueblo de Oteruelo de la Valdunciña, y acordada su ejecución con aplicación de las contribuciones especiales, se abre información pública durante el período de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden formularse contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría municipal, donde estarán a disposición de los interesados.

Armunia, 13 de junio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

3178 Núm. 2211.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Crémenes*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de suplemento y habilitaciones de crédito, con cargo al superávit del año 1968, del presupuesto ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Crémenes, 12 de junio de 1969.—El Alcalde, M. Rodríguez.

3175 Núm. 2213.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Campo de la Lomba*

En la Secretaría municipal a efectos de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes sobre los siguientes conceptos, durante el plazo de quince días:

Rodaje y arrastre por las vías públicas.

Tránsito de animales por las vías públicas.

Sobre tenencia de perros.

Techados con paja ubicados dentro de núcleos urbanos.

Desagüe de canalones a la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros o cosa análoga.

Desagües de corrales, fregaderos o cosa análoga a la vía pública.

Campo de Lomba, 12 de junio de 1969.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

3176 Núm. 2216.—121,00 ptas.

ENTIDADES MENORES*Junta Vecinal de
La Valcueva*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Valcueva, 7 de junio de 1969.—El Presidente (ilegible).

3096 Núm. 2203.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
San Cristóbal de Valdeuza*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Cristóbal de Valdeuza, 4 de junio de 1969.—El Presidente, Isaac Pérez.

3068 Núm. 2174.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Vilecha*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vilecha, 26 de mayo de 1969.—El Presidente, Herminio Soto.

2980 Núm. 2150.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Vega de Magaz*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vega de Magaz, 14 de junio de 1969. El Presidente, Porfirio González. 3169

Administración de Justicia*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, de los que se hará mención, sobre tercería de dominio, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, como demandante, D.ª Araceli Corral Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Mansilla de las Mulas, asistida de su marido D. Eladio Alonso Gómez-Inguanzo, actuando por y para la comunidad con sus hermanos Guadalupe, D. Inocencio y D.ª Isabel Corral Sánchez, representada por el Procurador D. Jesús-Antonio Berjón y dirigida por el Letrado D. Florentino Aláez, y como demandados, la Hacienda Pública, representada por el Sr. Abogado del Estado, como ejecutante, y D. Esteban Corral Sánchez, hoy sus hijos D. Vicente y D. Eusebio Corral Sánchez, mayores de edad, casados, industriales y de paradero ignorado, en situación procesal de rebeldes, como ejecutados, sobre tercería de dominio de bienes inmuebles, y

Fallo: Que, sin hacer especial imposición de costas y estimando en todo lo demás la demanda rectora de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro que las tres cuartas partes de la finca descrita en su hecho primero son propiedad, proindiviso, de la actora y sus tres hermanos, Guadalupe, Inocencio e Isabel Corral Sánchez, en la proporción de una octava parte a cada uno de los dos primeros, y de una cuarta parte a cada uno de los otros dos; y, consiguientemente, acuerdo que se alce el embargo que sobre dichas tres cuartas partes fue trabado en el procedimiento de apremio fiscal a que se alude en la propia demanda, y que se cancelen las anotaciones que de dicho embargo se hayan practicado en el Registro de la Propiedad.—Por la rebeldía de algunos demandados, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León, a doce de

junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.
3161 Núm. 2199.—418,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Astorga*

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 20/969, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor Juez Comarcal de la misma, don Angel García Guerras, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos por demanda de don José Bajo Geijo, industrial-propietario de la fábrica de mantas «La Textil Maragata», domiciliada en Val de San Lorenzo, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, contra don José Somoza Dávila, también industrial-propietario de «Almacenes Somoza», de Villagarcía de Arosa, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por don José Bajo Geijo, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, debo condenar y condeno al demandado don José Somoza Dávila, industrial-propietario de «Almacenes Somoza», de Villagarcía de Arosa, a que una vez firme esta sentencia, haga pago al actor de la cantidad de siete mil quinientas noventa y ocho pesetas con treinta céntimos que se le reclaman en esta demanda, con más el interés legal del importe de la letra de cambio desde la fecha del protesto hasta su completo pago, al que expresamente impongo las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará a las partes, y por la rebeldía del demandado en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.»

Fue publicada el mismo día de su fecha, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación al demandado, expido el presente testimonio, con el visto bueno del Sr. Juez, en Astorga a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel García Guerras.

3137 Núm. 2182.—330,00 ptas.

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución del día de la fecha, ha admitido a trámite la demanda de juicio civil declarativo de menor cuantía, con

embargo preventivo, interpuesta por D. Alfonso Flórez Flórez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de D.^a Carmen Arias Medina, vecina que fue de esta ciudad sobre reclamación de 75.000 pesetas, y ha decretado el embargo preventivo contra la herencia demandada, disponiendo notificar la existencia del juicio y emplazar a los demandados. En su virtud, y merced a desconocerse sus nombres y domicilio, por medio de la presente se notifica la existencia del procedimiento mencionado y se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de la herencia yacente de D.^a Carmen Arias Medina, demandados en precitado juicio, para que, dentro del término de nueve días comparezcan en forma en autos, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio procedente en derecho, y se les hace saber, que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y demás documentos presentados por el actor.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los fines y por el término expresado a los mencionados demandados, expido la presente cédula, cumpliendo lo mandado, en Astorga, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3190 Núm. 2219.—242,00 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, se requiere a D. Félix Siero Iglesias, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, demandado en juicio verbal de desahucio por la Junta Vecinal de Vega de Infanzones, para que en el término de quince días, deje a la libre disposición de dicha Junta, el trozo de terreno pegando al río Esla, entre el camino vecinal de Vega de Infanzones y una presa a unos ochenta metros distantes del citado camino, y a sesenta metros antes de la entrada al puente viejo del f. c. que ahora está destinado a camino vecinal, margen izquierda en dirección Vega-Palanquinos, apercibiéndole de que de no verificarlo, será lanzado a su costa, sin prórroga ni consideración de ningún género.

León, 11 de junio de 1969.—El Secretario, Mariano Velasco.

3160 Núm. 2197.—143,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Comarcal en la demanda de proceso civil de cognición formulada por D. Victoriano García Alonso, mayor de edad, casado, panadero, vecino

de Magaz de Cepeda, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra la herencia yacente de D. Julio García Blanco, vecino que fue de Magaz de Cepeda y herederos desconocidos e inciertos del mismo, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil seiscientos pesetas, se emplaza en legal forma a la referida herencia y herederos desconocidos e inciertos para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos si lo creyeren oportuno, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, se expide la presente cédula en Astorga, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel García Guerras.

3162 Núm. 2198.—165,00 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado en juicio de faltas núm. 97/969, sobre lesiones entre esposos, se cita al inculcado Manuel Boeta Torres, que estuvo domiciliado en Socuello-Bembibre, para que el día 26 del actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado Municipal de Ponferrada, para asistir al juicio de faltas, con las pruebas que tenga, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 17 de junio de 1969.—El Secretario, Lucas Alvarez. 3198

* * *

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Juzgado y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en expediente de jurisdicción voluntaria que sobre separación de su esposa D.^a Aurea Turrado Ortega, vecina de Requejo de la Vega, se sigue en este Juzgado por D. Antonio Santos Peñín, se cita por medio de la presente a D.^a Aurea Turrado Ortega, para que comparezca en este Juzgado el día veintisiete del presente mes de junio, a las doce de su mañana, con el objeto de asistir a la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole dicha citación por medio de la presente, por no haber podido hacerla personalmente por ignorarse su actual domicilio; y previniendo que si no comparece se continuará el procedimiento en rebeldía, sin hacerle más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

La Bañeza, 11 de junio de 1969.—El Secretario, (ilegible). 3130

Anulación de requisitoria

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Manuel Lorenzo Meixus, por el

presente se deja sin efecto la orden de busca y captura dada por este Juzgado por el sumario 255 de 1966, sobre estafa, la que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 3 de febrero de 1967.

Dado en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3101

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chozas de Abajo

D. Marcelino Castellanos Fierro, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chozas de Abajo (León).

Hace saber: Que el próximo día 27 y hora de las dieciocho a las diecinueve, tendrá lugar en las dependencias de esta Hermandad, sitas en el Ayuntamiento, la SUBASTA DE PASTOS de la aneja localidad de Cembranos, por el sistema de pujas a la llana, para lo cual tienen que acreditar, antes del acto, que son ganaderos.

El plazo de adjudicación es de UN AÑO.

Los gastos de publicación son de cuenta del adjudicatario.

Chozas de Abajo, 13 de junio de 1969.—El Presidente, M. Castellanos. 3168 Núm. 2223.—121,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 26.263 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3154 Núm. 2209.—55,00 ptas

* * *

Habiéndose extraviado la libreta número 156.471 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3153 Núm. 2208.—55,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1969